

Bogotá D.C., julio de 2022

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO.
BOGOTA.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RODOLFO MULLER VASQUEZ.
ACCIONADO: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL – ARCHIVO
CENTRAL.**

ALEJANDRO GONZALEZ MALAVER, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.577 de Bogotá, actuando cada uno en nombre propio, me dirijo a usted respetuosamente para que se sirvan proteger de manera inmediata y a favor del suscrito los derechos fundamentales constitucionales objeto de violación por parte del RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL.

ACCIÓN U OMISION QUE MOTIVA LA TUTELA.

Considero que han sido vulnerado mis DERECHOS ESENCIALES AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y DE DEFENSA, como demandado vencido por parte de SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S, en el proceso bajo el numero del radicado 11001402270820170018900, que cursaba en el Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá, clase de proceso ejecutivo singular, y su ubicación se encuentra en Archivo, se radicó mediante “FORMATO ELECTRÓNICO SOLICITUD DESARCHIVE” radicado en el canal electrónico del Archivo Central, solicitud que se entiende desatendida por parte de los aquí accionados, cuando el unico interes que se tiene del mismo; es tener acceso al oficio que levantó la medida cautelar en aras de ser radicada y desanotada.

HECHOS

1. Radique el 03 de junio de 2022, mediante FORMATO ELECTRÓNICO SOLICITUD DESARCHIVE” radicado en el canal electrónico del Archivo Central, para solicitar el desarchive del expediente del proceso número 11001402270820170018900, que cursaba en el Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá, SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S. contra ALEJANDRO GONZALEZ MALAVER se encuentra archivado el día 31 de julio del año 2019 en la caja 150 , cuando el único interés que se tiene del mismo; es tener acceso al oficio que levantó la medida cautelar en aras de ser radicada y desanotada.
2. Ha trascurrido casi un mes, sin que haya una respuesta efectiva por parte de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL.

PETICIÓN.

Respetuosamente le solicito al señor juez

PRIMERO. Tutelar los DERECHOS ESENCIALES AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y DE DEFENSA.

SEGUNDO. Ordenar al DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL que proceda de manera inmediata y sin dilación alguna a desarchivar el proceso bajo el radicado número 11001402270820170018900, que cursaba en el Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá, clase de proceso ejecutivo singular, SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S. contra ALEJANDRO GONZALEZ MALAVER.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-

“Efectividad Para que exista un efectivo acceso a la administración de justicia es necesario contar con la posibilidad de obtener pruebas necesarias para fundamentar las pretensiones que se eleven ante las autoridades judiciales”

RELACION DE MEDIOS DE PRUEBA.

Con este escrito estoy aportando como pruebas los siguientes DOCUMENTOS:

1. Solicitud de desarchive.

MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de Decreto 2591 del 19 noviembre de 1.991, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos o derechos aquí expuestos.

NOTIFICACIONES

El accionante podrán ser notificados al correo electrónico destebanhurtadorey@gmail.com.

Los accionados:

- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO; Calle 72 # 7 - 96, Bogotá
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA; Cra. 8 #12B-82, Bogotá
- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL; Calle 72 # 7 - 96, Bogotá.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ MALAVER,
C.C.No. 79.312.577



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca y Amazonas

ARCHIVO CENTRAL BOGOTÁ

Tenga en cuenta que Ahora no se denomina ARANCEL JUDICIAL el pago por \$6.900 requisito para desarchivo de procesos, de acuerdo a la circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 cambio al rubro a GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.

Dando desarrollo al decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11830, con el propósito de atender su solicitud se requieren los siguientes datos: Juzgado que archivó el expediente, radicación (23dígitos), número de paquete y año del archivo, nombre demandante y demandado (datos que le suministrará el Juzgado, dado que fue la autoridad que le dio un número de radicado y sometió a custodia de archivo central el proceso en un paquete y fecha de terminada), identificación del solicitante, su número de celular y correo electrónico; además de conformidad con la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdoPCSJA21-11830, disponen el pago de gastos ordinarios del proceso en el Banco Agrario o por medio de pagos PSE, por la suma de seis mil novecientos pesos (\$6.900) y de acuerdo a la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 los datos requeridos para realizar dicho pago son:

convenio código: 14975

cuenta: 3-0820-000755-4

Nombre cuenta: CSJ-Gastos de proceso-CUN

Instrucciones para el recaudo:

Referencia1: Numero de identificación del demandante

Referencia2: Numero del proceso judicial(23 dígitos)

Referencia3: Numero cuenta judicial del despacho

Referencia4: Numero de identificación del demandado

Para que le sea recibido el pago debe tener todos los datos contenidos en el recuadro anterior; debe dirigirse al Juzgado quien le proporcionará dicha información

NOTA:(No se requiere pago de Gastos Ordinarios del Proceso (\$6.900) para el desarchivo de procesos LABORALES, PENALES o TUTELAS).

Sin cumplir con los datos requeridos para la ubicación del expediente, y el pago antes referido, no se podrá acceder al trámite de desarchivo por ir en contra de la ley y el erario público.

Ante presunta transgresión a la ley en detrimento del erario público, atendiendo que la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA21-11830 disponen el pago por medio del Banco Agrario, de la suma de seis mil novecientos pesos (\$6.900) por concepto de arancel judicial, hoy denominado gastos ordinarios del proceso, AL EVIDENCIAR LA UTILIZACIÓN DE UN MISMORECIBO DE PAGO EN DOS O MÁS TRÁMITES o PAGO POR SUMA INFERIOR Y REPORTE COMOPAGO INTEGRO EN EL FORMULARIO, SE INSTAURARÁ LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA PENAL contra la persona que realice la radicación, atendiendo los deberes como servidor público, contenidos en el numeral 24 del artículo 34 la ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 25 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 (que entrará en vigencia en su totalidad en el año 2022). Es de anotar que el Banco Agrario reporta diariamente inconsistencias en el pago de dicho aporte, al realizar el cruce correspondiente, lo que sirve como prueba del delito.

Para verificar la cuenta del juzgado ingrese al siguiente

link: https://www.bancoagrario.gov.co/deinteres/Documents/Listado_cuentas_judiciales_activas_julio2021.pdf

Para realizar el pago por PSE ingrese al siguiente link:

<https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario>

1

¿Esta de acuerdo con nuestra política de tratamiento de datos personales? *

Política de tratamiento de datos personales.

Para dar cumplimiento a:

Ley 1266 de 2008, ley 1273 de 2009 y Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias que regulan el Hábeas Data y la Protección de Datos Personales, AUTORIZO, únicamente para efectos de la presentación de esta radicación, su consecuente reparto e información sobre el trámite, llevar a cabo el tratamiento de mis datos personales, tales como mi nombre, documento de identificación, número telefónico y correo electrónico.

Si

No

DATOS DEL SOLICITANTE

Por favor ingrese sus datos completos, tenga en cuenta que para dar trámite a su solicitud se requiere diligenciar toda la información solicitada en el presente formato.

2

Ingrese nombres completos del solicitante. *

ALEJANDRO

3

Diligencie los apellidos del solicitante *

GONZALEZ MALAVER

4

Ingrese el número de cédula del solicitante (sin puntos, ni comas) *

79312577

5

Ingrese su número telefónico (preferiblemente celular) *

3507318167

Id Documento: 11001031500020220357700005025000000001

6

Redacte su correo electrónico en minúsculas (recuerde que a este correo le enviaremos notificaciones) *

UNICAMENTE ESCRIBA LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DONDE QUIERE SER NOTIFICADO.

TENGA EN CUENTA QUE A ESTE CORREO LE LLEGARÁ LA INFORMACION TANTO DE NUMERO DE RADICADO COMO LA INFORMACION DE NEGACION DE ATENCION A SU SOLICITUD.

SI USTED DILIGENCIA OTRA INFORMACION EN ESTE ESPACIO, EL SISTEMA DESISTIRÁ DE ENVIARLE INFORMACION AL NO TENER UN CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMARLE ACERCA DE SU PROCESO DE DESARCHIVE **Y SU SOLICITUD SE DARA POR NO RECIBIDA**

destebanhurtadorey@gmail.com

INFORMACIÓN PARA DESARCHIVE

Por favor tenga claro el juzgado que archivó el proceso que esta solicitando desarchivar y todos los datos de su ubicación en archivo, le recordamos que es responsabilidad del juzgado conocer y dar en conocimiento la localización del proceso.

También informamos que según el acuerdo PCSJA 21-11830 del 17 de agosto de 2021 el valor del gasto operativo (denominado anteriormente arancel) para solicitar un desarchive tiene un valor de \$6.900 COP (seis mil novecientos pesos Colombianos), y que también se exonera de este pago los desarchivos de procesos de las jurisdicciones LABORALES, PENALES y TUTELAS.

Es necesario tener el recibo que le ha entregado el banco agrario para poder iniciar el proceso de desarchive (únicamente en caso de no estar exonerado del pago) o el recibo que genere el pago por PSE

Ante presunta transgresión a la ley en detrimento del erario público, atendiendo que la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA21-11830 disponen el pago por medio del Banco Agrario, de la suma de seis mil novecientos pesos (\$6.900) por concepto de arancel judicial, hoy denominado gastos ordinarios del proceso, AL EVIDENCIAR LA UTILIZACIÓN DE UN MISMORECIBO

DE PAGO EN DOS O MÁS TRÁMITES o PAGO POR SUMA INFERIOR Y REPORTE COMOPAGO INTEGRO EN EL FORMULARIO, SE INSTAURARÁ LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA PENAL contra la persona que realice la radicación, atendiendo los deberes como servidor público, contenidos en el numeral 24 del artículo 34 la ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 25 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 (que entrará en vigencia en su totalidad en el año 2022). Es de anotar que el Banco Agrario reporta diariamente inconsistencias en el pago de dicho aporte, al realizar el cruce correspondiente, lo que sirve como prueba del delito.

Link para verificar el numero de cuenta del

juzgado: https://www.bancoagrario.gov.co/deinteres/Documents/Listado_cuentas_judiciales_activas_julio2021.pdf

Link para pagar por PSE: <https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario>

7

Ingrese la jurisdicción del juzgado que archivó el proceso. *

- Civil Municipal.
- Civil Municipal de Ejecución.
- Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
- Civil Municipal de Descongestión.
- Civil Circuito
- Civil Circuito de Ejecución.
- Familia.
- Ejecución Sentencias Familia.

- Laboral Oralidad.
- Laboral Pequeñas Causas.
- Penal

DATOS DEL GASTO ORDINARIO - ANTES (ARANCEL ADMINISTRATIVO)

ARCHIVO CENTRAL BOGOTÁ

Tenga en cuenta que Ahora no se denomina ARANCEL JUDICIAL el pago por \$6.900 requisito para desarchivo de procesos, de acuerdo a la circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 cambio al rubro a GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.

Dando desarrollo al decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567, con el propósito de atender su solicitud se requieren los siguientes datos: Juzgado que archivó el expediente, radicación (23dígitos), número de paquete y año del archivo, nombre demandante y demandado (datos que le suministrará el Juzgado, dado que fue la autoridad que le dio un número de radicado y sometió a custodia de archivo central el proceso en un paquete y fecha de terminada), identificación del solicitante, su número de celular y correo electrónico; además de conformidad con la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA 21-11830, disponen el pago de gastos ordinarios del proceso en el Banco Agrario o por PSE, por la suma de seis mil novecientos pesos (\$6.900) y de acuerdo a la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 los datos requeridos para realizar dicho pago son:

convenio código: 14975

cuenta: 3-0820-000755-4

Nombre cuenta: CSJ-Gastos de proceso-CUN

Instrucciones para el recaudo:

Referencia1: Numero de identificación del demandante

Referencia2: Numero del proceso judicial(23 dígitos)

Referencia3: Numero cuenta judicial del despacho

Referencia4: Numero de identificación del demandado

Para que le sea recibido el pago debe tener todos los datos contenidos en el recuadro anterior; debe dirigirse al Juzgado quien le proporcionará dicha información

Link para verificar el numero de cuenta del juzgado:

https://www.bancoagrario.gov.co/deinteres/Documents/Listado_cuentas_judiciales_activas_julio2021.pdf

Link para pagar por PSE: <https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario>

NOTA:(No se requiere pago de Gastos Ordinarios del Proceso (\$6.900) para el desarchivo de procesos LABORALES, PENALES o TUTELAS).

Sin cumplir con los datos requeridos para la ubicación del expediente, y el pago antes referido, no se podrá acceder al trámite de desarchivo por ir en contra de la ley y el erario público.

ATENCIÓN, NO INCURRA EN UN DELITO Por favor tenga en cuenta que al utilizar el mismo recibo de pago para dos o más trámites se incurrirá en delito(artículo 289, 290 y 291 del Código Penal), por tal motivo se compulsarían copias ante la Fiscalía General de la Nación.

EN CASO DE QUE ESTA ACTIVIDAD SEA REITERATIVA SE BLOQUEARA AL USUARIO.

NO COPIE LOS DATOS DE LAS IMÁGENES DEBIDO A QUE SON IMÁGENES DE REFERENCIA, EN CASO DE HACERLO SU SOLICITUD NO SERA TENIDA EN CUENTA Y SI ESTA ACTIVIDAD SE VUELVE REITERATIVA SE BLOQUEARA AL USUARIO.

Cuenta y Convenio	Instrucciones para el recaudo			
Código: 14975	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3	Referencia 4
Cuenta: 3-0820-000755-4	Número Identificación del Demandante	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)	Número Cuenta Judicial del Despacho	Número Identificación del Demandado
Nombre Cuenta: CSJ- Gastos de Proceso-CUN				

8

REALIZO EL PAGO POR PSE *

SI

NO

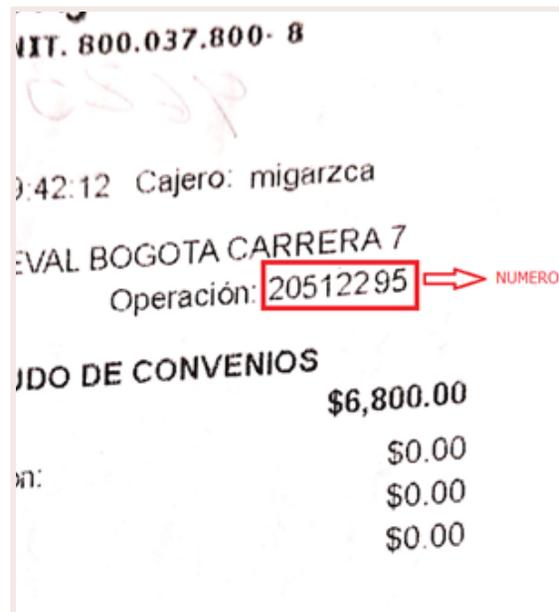
PAGO EN BANCO AGRARIO

Ante presunta transgresión a la ley en detrimento del erario público, atendiendo que la ley 1653 de 2013, en concordancia con el acuerdo PCSJA 21-11830 disponen el pago por medio del Banco Agrario, de la suma de seis mil novecientos pesos (\$6.900) por concepto de arancel judicial, hoy denominado gastos ordinarios del proceso, AL EVIDENCIAR LA UTILIZACIÓN DE UN MISMO RECIBO DE PAGO EN DOS O MÁS TRÁMITES o PAGO POR SUMA INFERIOR Y REPORTE COMO PAGO INTEGRO EN EL FORMULARIO, SE INSTAURARÁ LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA PENAL contra la persona que realice la radicación, atendiendo los deberes como servidor público, contenidos en el numeral 24 del artículo 34 la ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 25 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 (que entrará en vigencia en su totalidad en el año 2022). Es de anotar que el Banco Agrario reporta diariamente inconsistencias en el pago de dicho aporte, al realizar el cruce correspondiente, lo que sirve como prueba del delito.

Cuenta y Convenio	Instrucciones para el recaudo			
Código: 14975	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3	Referencia 4
Cuenta: 3-0820-000755-4	Número Identificación del Demandante	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)	Número Cuenta Judicial del Despacho	Número Identificación del Demandado
Nombre Cuenta: CSJ- Gastos de Proceso-CUN				

9

Ingrese el número de operación del PAGO realizado en el Banco Agrario. *

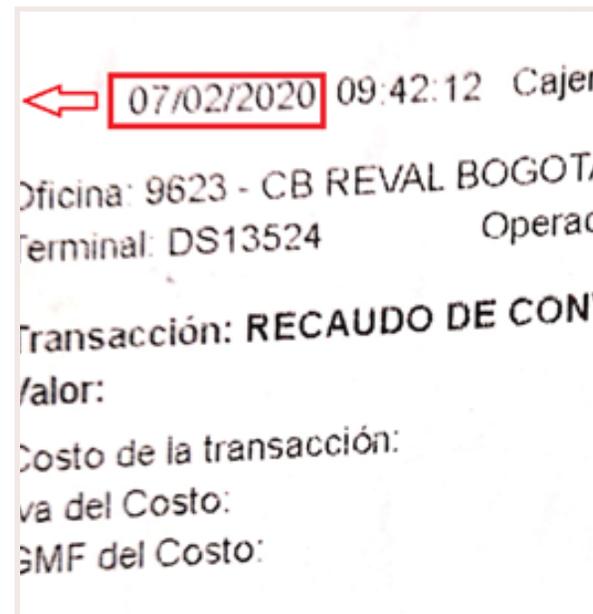


334097988

10

Ingrese la fecha de pago realizado (dd/mm/aaaa). *

Id Documento: 1100103150002022035770000502500000001



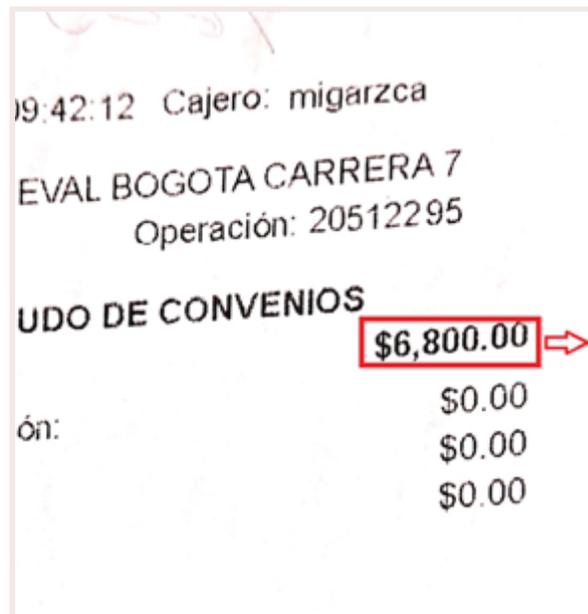
31/05/2022



11

Ingrese el valor en pesos del pago realizado sin signos, ni puntos, ni comas. *

tenga en cuenta que el pago en ningún momento puede SER DIFERENTE al valor de \$6900 de ser así, su solicitud no se puede tramitar y ud puede solicitar la devolución de su dinero.

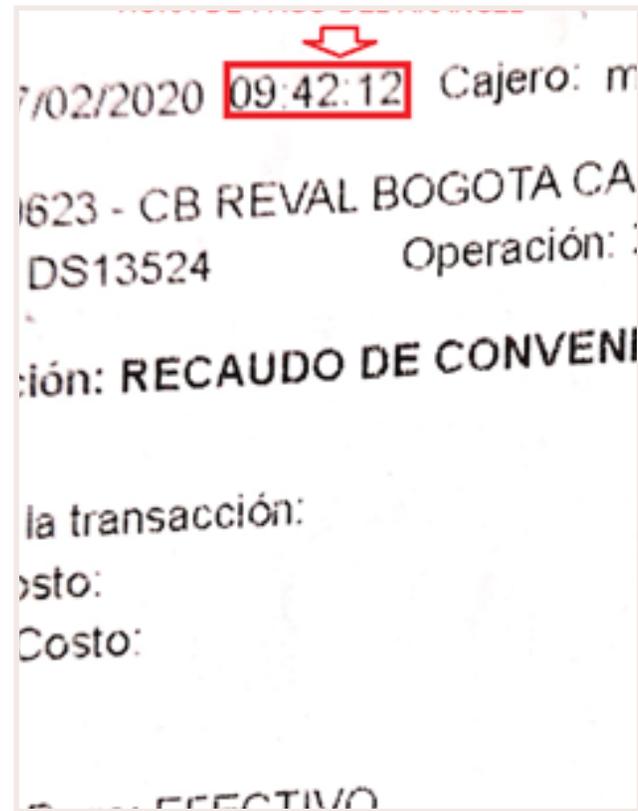


6900

12

Registre la hora de la transacción del recibo del pago *

Id Documento: 11001031500020220357700005025000000001

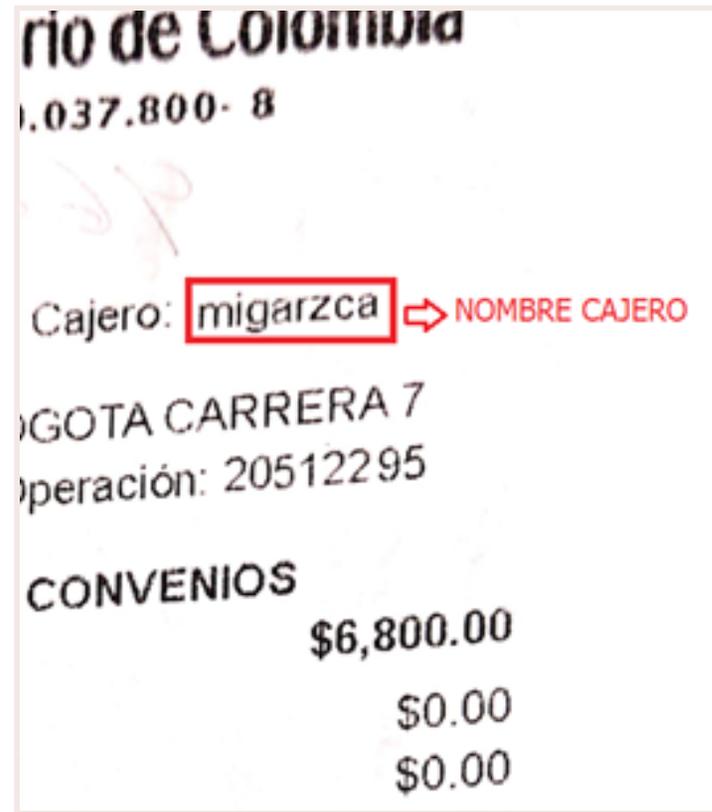


12:56:55

13

Escriba el nombre del cajero que realizó la transacción *

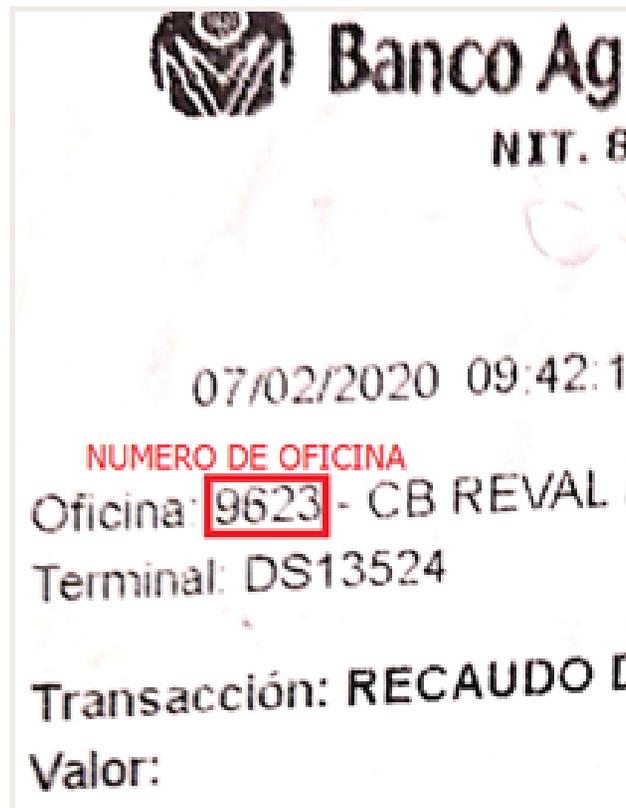
Id Documento: 11001031500020220357700005025000000001



carldaza

14

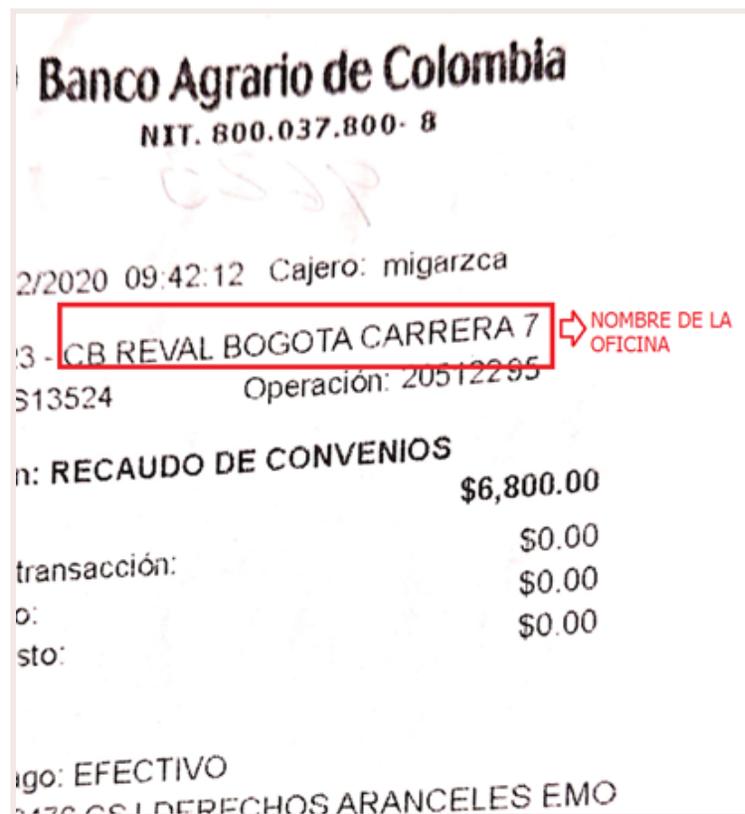
Anote el número de oficina donde realizó el pago *



70

15

Registre el nombre de la oficina donde realizó el pago *

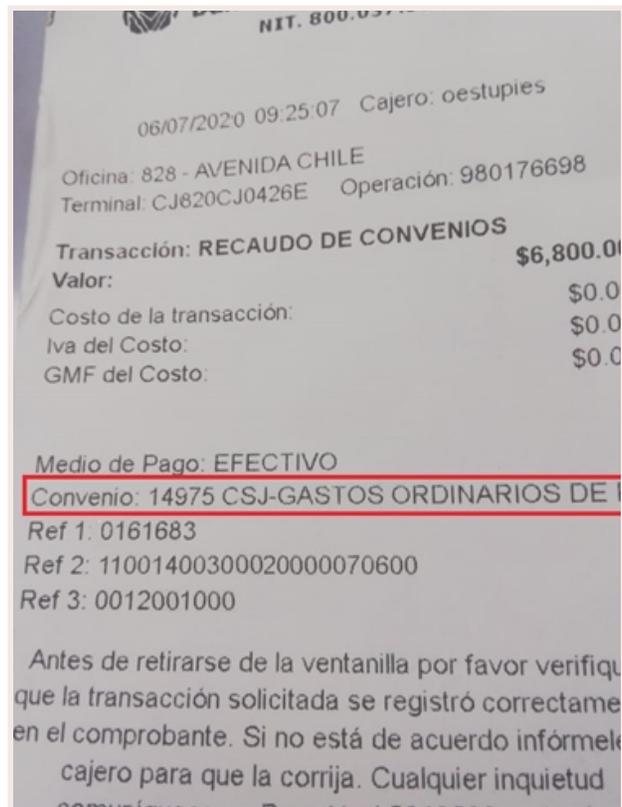


avenida jimenez

16

Escriba el código y nombre del convenio *

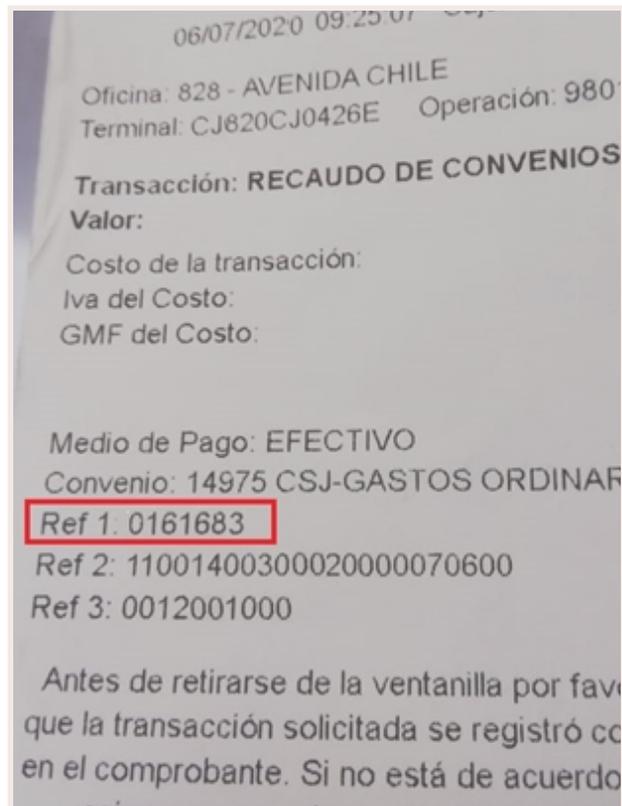
Tenga en cuenta que solamente existe un numero de convenio si el convenio que usted ha colocado no pertenece al rubro de gastos ordinarios de proceso o gastos de proceso Las solicitudes con convenio distintos son sujetas a rechazo por incumplimiento de requisitos y debe iniciar el procedimiento para la devolución del dinero. Lo solicitado con No de convenio **13476** después de marzo de 2021 debe solicitar la devolución del dinero y hacer el pago con el Número de convenio 14975 como lo ordena el respectivo acuerdo.



14975

17

Ingrese el numero de referencia del recibo *



830064264

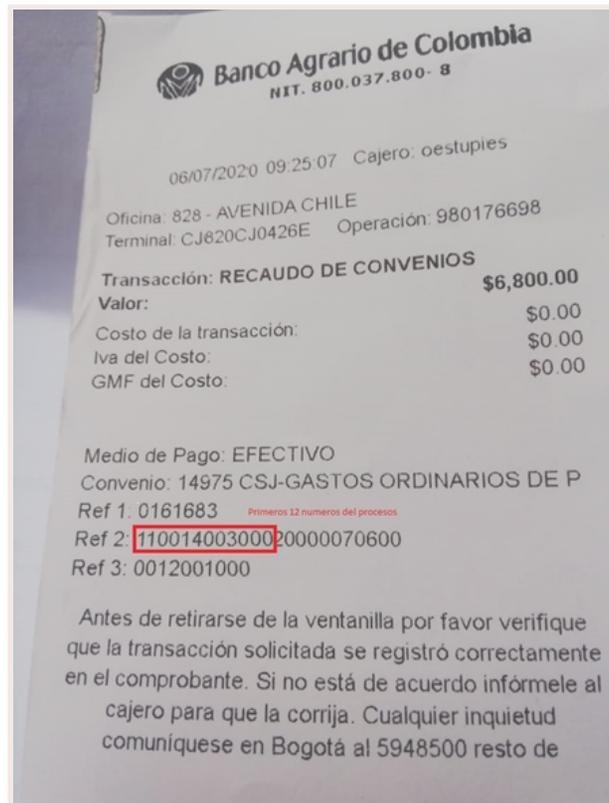
INFORMACION PARA DESARCHIVE II

18

Ingrese el número del juzgado que archivo el proceso. *

8

19

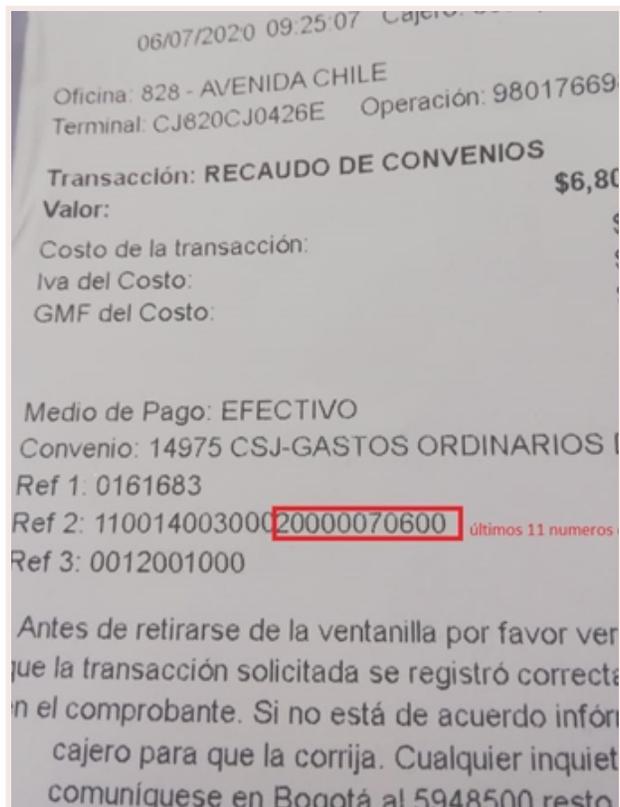


Ingrese los primeros doce números correspondientes al número de proceso que solicita desarchivar (el número completo de un proceso contiene 23 números por ejemplo: 11001400303820150012800) *

Debe coincidir con los primeros 12 numeros de la referencia2 de su recibo de pago del banco agrario

110014022708

20



Ingrese los últimos once números correspondientes al número de proceso que solicita desarchivar (el número completo de un proceso contiene 23 números por ejemplo: 11001400303820150012800) *

Debe coincidir con los ultimos 11 numeros de la referencia2 del recibo de banco agrario

20170018900

Id Documento: 11001031500020220357700005025000000001

21

Ingrese el año en que el juzgado archivó el proceso *

22

Introduzca el número de caja o paquete en que el juzgado archivo el proceso. *

23

Escriba los nombres y apellidos del demandante o accionante. (si es persona jurídica escriba la razón social). *

24

Anote los nombres y apellidos del demandado o accionado. (si es persona jurídica escriba la razón social). *

ALEJANDRO GONZALEZ MALAVER

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Con tecnología de Microsoft Forms | [Privacidad y cookies](#) | [Términos de uso](#)